



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 04 de enero de 2017

N° 28190-B

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 168
(De martes 20 de diciembre de 2016)

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONTRATACIÓN ENTRE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, SA (APROCOSA), Y EL ÓRGANO JUDICIAL, PARA LOS ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO Y DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE PENONOMÉ

Resolución de Gabinete N° 169
(De martes 20 de diciembre de 2016)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL, HECHA EN ESTRASBURGO, EL 25 DE ENERO DE 1988, ENMENDADA POR EL PROTOCOLO DE ENMIENDA, HECHO EN PARÍS EL 27 DE MAYO DE 2010

Resolución de Gabinete N° 170
(De martes 20 de diciembre de 2016)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN CONJUNTA PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DE JAMAICA, HECHO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL 26 DE JUNIO DE 2016

Resolución de Gabinete N° 171
(De martes 20 de diciembre de 2016)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA REPÚBLICA DE POLONIA SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DEL TURISMO, HECHO EN VARSOVIA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016

Resolución de Gabinete N° 172
(De martes 20 de diciembre de 2016)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS, ADOPTADO EN KINGSTON, EL 27 DE MARZO DE 1998

Resolución de Gabinete N° 173
(De martes 20 de diciembre de 2016)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO MARÍTIMO ENTRE EL GOBIERNO

DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA, HECHO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL 27 DE JUNIO DE 2016

Resolución de Gabinete N° 174
(De martes 20 de diciembre de 2016)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA CORPORACIÓN COMERCIAL CANADIENSE, EMPRESA ESTATAL DEL GOBIERNO DE CANADÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD, FIRMADO EN LA CIUDAD DE OTTAWA, EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Resolución de Gabinete N° 176
(De martes 20 de diciembre de 2016)

QUE AUTORIZA LA ADENDA NO. 12 AL CONTRATO NO. 21-10 DE 5 DE AGOSTO DE 2010, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO A LA TIPOLOGÍA DE LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZAN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE PANAMÁ (DISTRITOS DE PANAMÁ Y SAN MIGUELITO)

Resolución de Gabinete N° 1
(De martes 03 de enero de 2017)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL CÓDIGO FISCAL PARA AUTORIZAR LA ACUÑACIÓN DE MONEDAS CONMEMORATIVAS AL CENTENARIO DE LA CRUZ ROJA PANAMEÑA

Resolución de Gabinete N° 2
(De martes 03 de enero de 2017)

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A SUSCRIBIR LA ADENDA NO. 6 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO. 96-02, EN SU CONDICIÓN DE FIDEICOMITENTE, CON LA FUNDACIÓN AMADOR, PARA QUE GESTIONE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS AUTORIZADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GABINETE NO. 47 DE 10 DE MAYO DE 2016

Resolución de Gabinete N° 3
(De martes 03 de enero de 2017)

QUE AUTORIZA LA ADENDA NO. 2 AL CONTRATO NO. 25-07 DE 18 DE ENERO DE 2007, POR EL CUAL SE OTORGA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR, DE LAS TARJETAS DE PROPIEDAD VEHICULAR Y DE LAS TARJETAS DE PESOS Y DIMENSIONES

Resolución de Gabinete N° 5
(De martes 03 de enero de 2017)

QUE AUTORIZA AL EMBAJADOR PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ ANTE LA REPÚBLICA DE ITALIA, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON SELEX ES SPA, AGUSTA WESTLAND PHILADELPHIA CORPORATION, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) HELICÓPTEROS AW-139M, POR UN MONTO DE VEINTINUEVE MILLONES DE EUROS (EURO 29 000 000.00) EN VIRTUD DE CRÉDITO A FAVOR DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º168

De 20 de diciembre de 2016

Que aprueba el procedimiento excepcional de contratación entre la empresa Administradora de Proyectos de Construcción, SA (APROCOSA), y el Órgano Judicial, para los Estudios de Anteproyecto y Desarrollo de Planos, Especificaciones Técnicas y Construcción de la Unidad Judicial Regional de Penonomé

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, indica que las entidades públicas podrán solicitar la autorización del procedimiento excepcional de contratación en aquellos casos en que no haya más de un oferente o en aquellos que no haya un sustituto adecuado;

Que el Órgano Judicial suscribió Contrato de Obra N.º004/2009 con la empresa Constructora Arcada, SA, para dar inicio a la obra de los Estudios de Anteproyecto y Desarrollo de Planos, Especificaciones Técnicas y Construcción de la Unidad Judicial Regional de Penonomé, posteriormente se resolvió el Contrato en mención por el incumplimiento del contratista;

Que conforme lo establece el artículo 115 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública en Panamá, y el Decreto Ley N.º 317 de 12 de diciembre de 2006, por el cual se reglamentan las fianzas, la institución procedió a notificar el incumplimiento a la compañía aseguradora del Contrato principal Aliado Seguros, SA, quien optó por continuar con la obra;

Que la aseguradora Aliado Seguros, SA, le encomienda por su parte dicha responsabilidad a la empresa Administradora de Proyectos de Construcción, SA (APROCOSA), para que culminara con los trabajos de construcción que dejó sin concluir la empresa Constructora Arcada, SA, según Contrato de Obra N.º004/2009 para los Estudios de Anteproyecto y Desarrollo de Planos, Especificaciones Técnicas y Construcción de la Unidad Judicial Regional de Penonomé, bajo la modalidad de subrogación;

Que el Órgano Judicial, a efectos de ejecutar las actividades sin concluir y las actividades nuevas que se eliminaron a través de Órdenes de Cambio del Contrato de Obra N.º004/2009 con la empresa Constructora Arcada, SA; consideró viable para una mejor ejecución de la obra y a efectos de evitar aumento de costos al contratar con una empresa nueva; que la empresa Administradora de Proyectos de Construcción, SA (APROCOSA), realice los Estudios de Anteproyecto y Desarrollo de Planos, Especificaciones Técnicas y Construcción de la Unidad Judicial Regional de Penonomé;

Que el Órgano Judicial ha solicitado, mediante nota P.C.S.J. N.º2399-2016 de 25 de noviembre de 2016, formal solicitud al Consejo de Gabinete para el procedimiento excepcional de contratación con la empresa Administradora de Proyectos de Construcción, SA (APROCOSA);

Que en cumplimiento del artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, la institución cuenta con la partida presupuestaria 103010018.001.519 para la vigencia fiscal del año 2017 por la suma de un millón quinientos mil balboas con 00/100 (B/.1 500 000.00) y con la partida presupuestaria 103010018.001.519 para la vigencia fiscal del año 2018 por la suma de tres millones trescientos treinta y un mil doscientos treinta y dos balboas con 00/100 (B/.3 331 232.00); para un monto total de cuatro millones ochocientos treinta y un mil doscientos treinta y dos balboas con 00/100 (B/.4 831 232.00);

Que conforme establece el primer párrafo del artículo 64 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, el Órgano Judicial publicó su intención de acogerse al procedimiento excepcional de contratación en el sistema electrónico de contrataciones públicas “PanamaCompra”;

Que en atención a lo normado en el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de contrataciones, mediante procedimiento excepcional, que sobrepase los tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00),

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, entre el Órgano Judicial y la empresa Administradora de Proyectos de Construcción, SA (APROCOSA), para los Estudios de Anteproyecto y Desarrollo de Planos, Especificaciones Técnicas y Construcción de la Unidad Judicial Regional de Penonomé, por un monto de cuatro millones ochocientos treinta y un mil doscientos treinta y dos balboas con 00/100 (B/.4 831 232.00); incluyendo el ITBMS.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 1 del artículo 62 y artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

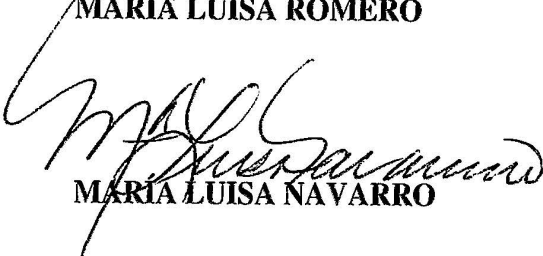


JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,
encargada,


MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada,


MARÍA LUISA NAVARRO

El ministro de Economía y Finanzas,


DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

La ministra de Obras Públicas,
encargada,


MARIETTA JAÉN C.

El ministro de Salud,


MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


LUIS ERNESTO CARLES R.

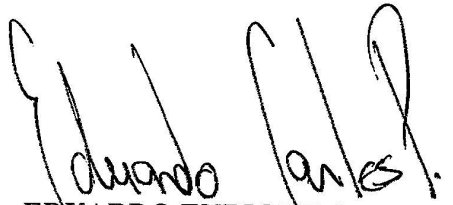
El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

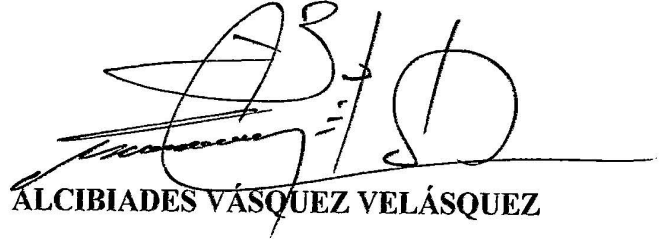
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRIS



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º169

De 20 de diciembre de 2016

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores, para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba la **CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL**, hecha en Estrasburgo, el 25 de enero de 1988, enmendada por el Protocolo de Enmienda, hecho en París el 27 de mayo de 2010

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 20 de diciembre, la ministra de Relaciones Exteriores, presentó el proyecto de Ley Por el cual se aprueba la **CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL**, hecha en Estrasburgo, el 25 de enero de 1988, enmendada por el Protocolo de Enmienda, hecho en París el 27 de mayo de 2010 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba la **CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL**, hecha en Estrasburgo, el 25 de enero de 1988, enmendada por el Protocolo de Enmienda, hecho en París el 27 de mayo de 2010.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



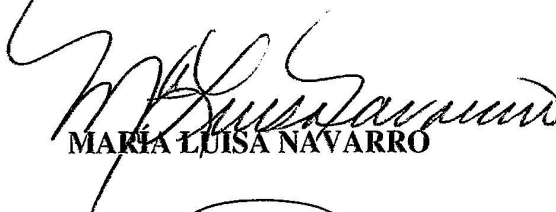
JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,
encargada,



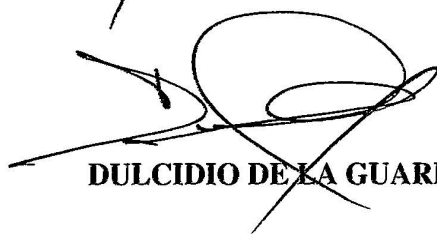
MARIA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada,



MARIA LUISA NAVARRO

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

La ministra de Obras Públicas,
encargada,



MARIETTA JAÉN C.

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

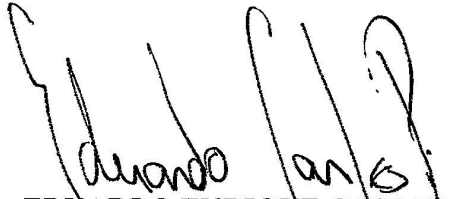
El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

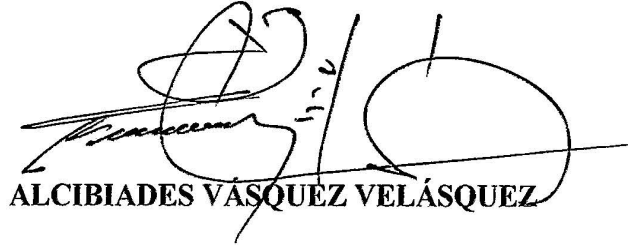
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRIS



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º170

De 20 de diciembre de 2016

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores, para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN CONJUNTA PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DE JAMAICA**, hecho en la ciudad de Panamá, el 26 de junio de 2016

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 20 de diciembre de 2016, la ministra de Relaciones Exteriores, presentó el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN CONJUNTA PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DE JAMAICA**, hecho en la ciudad de Panamá, el 26 de junio de 2016 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN CONJUNTA PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DE JAMAICA**, hecho en la ciudad de Panamá, el 26 de junio de 2016.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

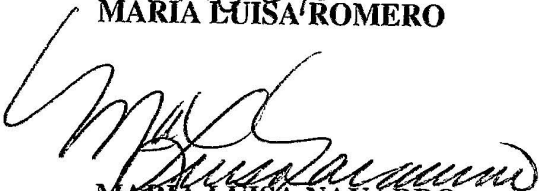


JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,
encargada,


MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada,


MARÍA LUISA NAVARRO

El ministro de Economía y Finanzas,


DULCIDIO DE LA GUARDIA

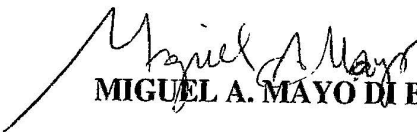
La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

La ministra de Obras Públicas,
encargada,


MARIETTA JAÉN

El ministro de Salud,


MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


LUIS ERNESTO CARLES R.

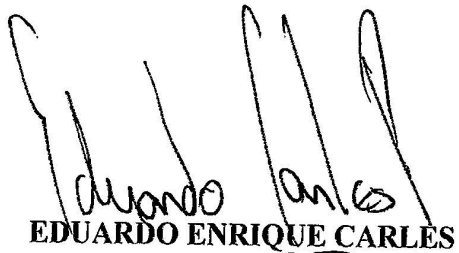
El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

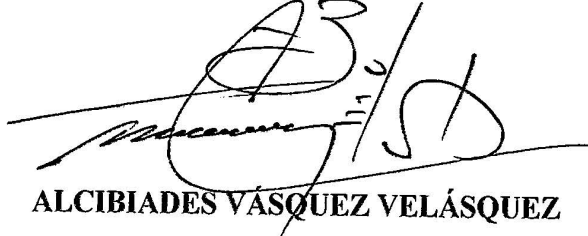
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRI



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 171

De 20 de diciembre de 2016

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores, para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA REPÚBLICA DE POLONIA SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DEL TURISMO**, hecho en Varsovia, a los 29 días del mes de julio de 2016

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 20 de diciembre de 2016, la ministra de Relaciones Exteriores, presentó el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA REPÚBLICA DE POLONIA SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DEL TURISMO**, hecho en Varsovia, a los 29 días del mes de julio de 2016 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA REPÚBLICA DE POLONIA SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DEL TURISMO**, hecho en Varsovia, a los 29 días del mes de julio de 2016.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,
encargada,



MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada,



MARÍA LUISA NAVARRO

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

La ministra de Obras Públicas,
encargada,



MARIETTA JAÉN C.

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

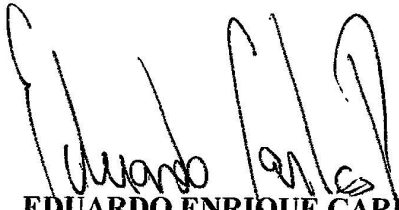
El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

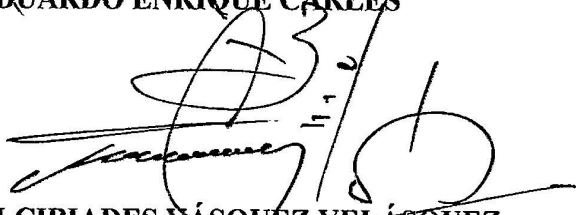
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

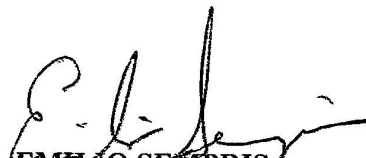


ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRIS



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º172

De 20 de diciembre de 2016

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores, para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **PROTOCOLO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS**, adoptado en Kingston, el 27 de marzo de 1998

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 20 de diciembre 2016, la ministra de Relaciones Exteriores, presentó el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **PROTOCOLO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS**, adoptado en Kingston, el 27 de marzo de 1998 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **PROTOCOLO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS**, adoptado en Kingston, el 27 de marzo de 1998.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,
encargada,



MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada,



MARÍA LUISA NAVARRO

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

La ministra de Obras Públicas,
encargada,



MARIETTA JAÉN C.

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

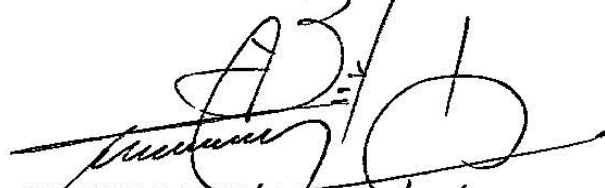
MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDNARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRES



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º173

De 20 de diciembre de 2016

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores, para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **ACUERDO MARÍTIMO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA**, hecho en la ciudad de Panamá, el 27 de junio de 2016

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 20 de diciembre, la ministra de Relaciones Exteriores, presentó el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **ACUERDO MARÍTIMO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA**, hecho en la ciudad de Panamá, el 27 de junio de 2016 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **ACUERDO MARÍTIMO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA**, hecho en la ciudad de Panamá, el 27 de junio de 2016.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



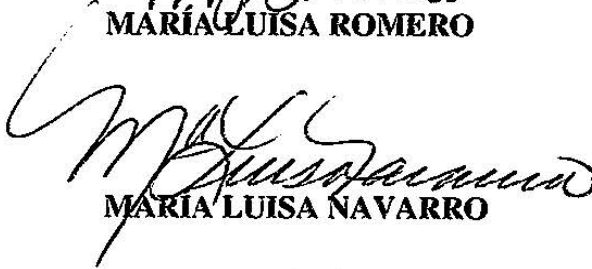
JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,
encargada,



MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada,



MARÍA LUISA NAVARRO

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

La ministra de Obras Públicas,
encargada,



MARIETTA JAÉN C.

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

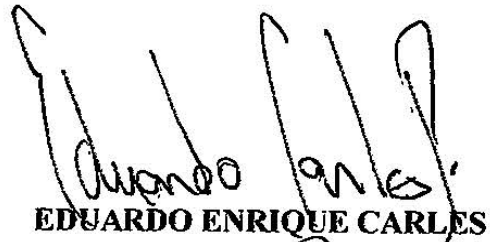
El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRES



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º174

De 20 de diciembre de 2016

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores, para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA CORPORACIÓN COMERCIAL CANADIENSE, EMPRESA ESTATAL DEL GOBIERNO DE CANADÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD**, firmado en la ciudad de Ottawa, el 24 de noviembre de 2016

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 20 de diciembre de 2016, la ministra de Relaciones Exteriores, presentó el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA CORPORACIÓN COMERCIAL CANADIENSE, EMPRESA ESTATAL DEL GOBIERNO DE CANADÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD**, firmado en la ciudad de Ottawa, el 24 de noviembre de 2016 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Por el cual se aprueba el **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA CORPORACIÓN COMERCIAL CANADIENSE, EMPRESA ESTATAL DEL GOBIERNO DE CANADÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD**, firmado en la ciudad de Ottawa, el 24 de noviembre de 2016.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,
encargada,



MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada,



MARÍA LUISA NAVARRO

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

La ministra de Obras Públicas,
encargada,



MARIETTA JAÉN C.

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

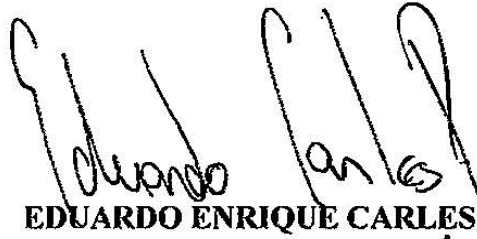
El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRIS



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º176

De 20 de diciembre de 2016

Que autoriza la Adenda N.º12 al Contrato N.º21-10 de 5 de agosto de 2010, a través de la cual se realiza el cambio a la tipología de los vehículos que se utilizan para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en el Área Metropolitana de Panamá (distritos de Panamá y San Miguelito)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, en adelante la Autoridad está facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones;

Que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, reformada por la Ley 42 de 2007, tiene la atribución y objetivo de poder coordinar con las demás instituciones del Estado y las personas naturales o jurídicas dedicadas al transporte terrestre, la ejecución de los planes y programas en materia de transporte, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, que contempla entre las atribuciones del director general, la de dirigir, supervisar, fiscalizar la operación y control de los servicios de transporte terrestre, de acuerdo con la Ley y los reglamentos;

Que el Estado por intermedio de la Autoridad, desarrolla el plan para la modernización del transporte público en Panamá, declarado de interés público, y que tiene por objeto mejorar el nivel de servicio del transporte público colectivo de pasajeros, a través del Sistema de Movilización Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Panamá (METRO BUS), específicamente para el sistema integrado de transporte en los distritos de Panamá y San Miguelito;

Que dicho sistema se materializó a través del Contrato de Concesión N.º21-10 de 5 de agosto de 2010, el cual ha sido modificado por la Adenda N.º1 de agosto de 2010; la Adenda N.º2 de marzo de 2011; la Adenda N.º3 de 5 de octubre 2011; la Adenda N.º4 de 22 de junio 2012; la Adenda N.º5 de 28 de diciembre 2012; la Adenda N.º6 de 18 de diciembre de 2013; la Adenda N.º7 de 17 de diciembre de 2014; la Adenda N.º8 de 23 de julio de 2015; la Adenda N.º9 de 26 de noviembre de 2015; y las Adendas N.º10 y 11 que se encuentran en trámite de refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá;

Que mediante la Resolución N.ºJD-19 de 9 de octubre de 2015, se autoriza el cambio de la composición accionaria de Transporte Masivo de Panamá, SA; posteriormente se perfecciona dicho cambio accionario a favor del Metro de Panamá, SA, y se autoriza la contratación de la empresa First Transit de Panamá, INC., para que administre la concesión de TMP; queda esta última como una empresa de capital estatal, lo que permite grandes ventajas en el desarrollo de ambas entidades en cuanto al mejoramiento del servicio público mediante un acuerdo de cooperación;

Que el desarrollo eficiente y transparente de la administración pública, exige adoptar medidas que faciliten el manejo expedito de los servicios gubernamentales, por lo cual se hace imprescindible la suscripción de la adenda correspondiente para la inclusión de nuevos buses a la flota con tipología distinta a la descrita en el pliego de cargos original;

Que en la actualidad, según lo establecido en el pliego de cargos de la licitación por mejor valor N.º2009-1-03-0-08-LV-001408, se permitirá que el concesionario utilice buses de menor longitud, con un largo del vehículo comprendido entre 9.5 hasta 10.5 metros, hasta un máximo del 10% de la flota, en caso que considere que sean mejor para la operación, mientras que mantengan los mismos estándares de calidad que se exige para los buses de 11–13 metros, incluyendo que sean de piso bajo, suspensión neumática, transmisión automática, especificaciones de seguridad, emisión de gases, facilidad para discapacitados y demás normas internacionales;

Que mediante nota TMP-LEGAL-429-2016 de 29 de agosto de 2016, Transporte Masivo de Panamá, SA, solicitó modificar el Contrato de Concesión N.º21-10, en el sentido de incorporar distintas tipologías, para ampliar y mejorar la capacidad de servicio de transporte en la ciudad;

Que mediante nota N.º1539/DG/OAL de 18 de octubre de 2016, la Autoridad le indicó a la empresa Transporte Masivo de Panamá, SA, la viabilidad de su solicitud; no obstante, se debe presentar la certificación secretarial del acta de Junta Directiva de la empresa, a través de la cual se autoriza a gestionar y firmar la adenda, ya que la Autoridad, por su parte, realizará las gestiones pertinentes para la tramitación, suscripción, firma y autorización de la adenda en cuestión;

Que en este sentido, la adquisición de buses con distintas tipologías se justifica en la existencia de algunas áreas de la ciudad en donde el tamaño actual de los buses es un real peligro, debido a lo angosto de la vía, y en otros casos, en los corredores se debe disponer de buses más cómodos, de manera que mejore la experiencia de viaje para los usuarios, por lo cual se justifica la necesidad de adendar el Contrato de Concesión en cuanto a la tipología de los vehículos que se utilicen para prestar el servicio;

Que la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución N.ºJD-51 de 21 de noviembre de 2016, autorizó al director general a realizar la tramitación, gestión, suscripción de la adenda que guarda relación con la adquisición de buses con distintas tipologías y solicitar formalmente a través del Ministerio de Gobierno, la autorización del Consejo de Gabinete de la citada Adenda al Contrato N.º21-10,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la Adenda N.º12 al Contrato N.º21-10 correspondiente al cambio de la tipología de los vehículos que se utilizan para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en el Área Metropolitana de Panamá (distritos de Panamá y San Miguelito).

Artículo 2. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).



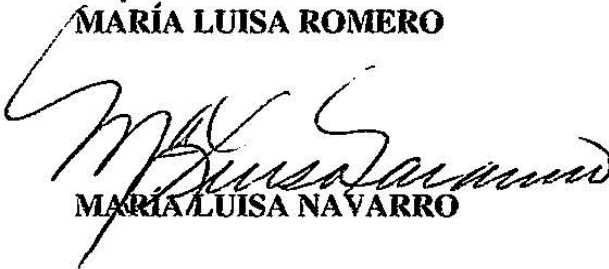
JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,
encargada,



MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada,



MARÍA LUISA NAVARRO

El ministro de Economía y Finanzas,

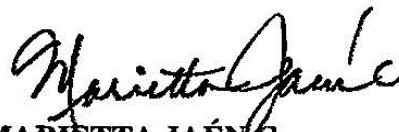


DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

La ministra de Obras Públicas,
encargada,



MARIETTA JAÉN C.

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

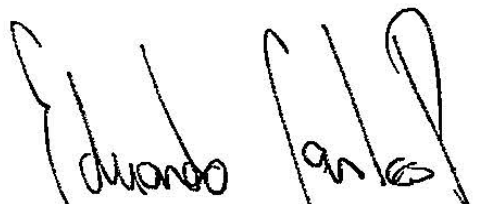
El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRES



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 1

De 3 de enero de 2017

Que autoriza al ministro de Economía y Finanzas para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que adiciona un artículo transitorio al Código Fiscal para autorizar la acuñación de monedas conmemorativas al Centenario de la Cruz Roja Panameña

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete de 3 de enero de 2017, el ministro de Economía y Finanzas presentó el proyecto de Ley Que adiciona un artículo transitorio al Código Fiscal para autorizar la acuñación de monedas conmemorativas al Centenario de la Cruz Roja Panameña, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas para que proponga ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Que adiciona un artículo transitorio al Código Fiscal para autorizar la acuñación de monedas conmemorativas al Centenario de la Cruz Roja Panameña

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Economía y Finanzas, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).



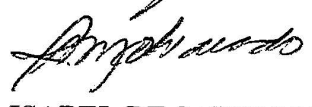
JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



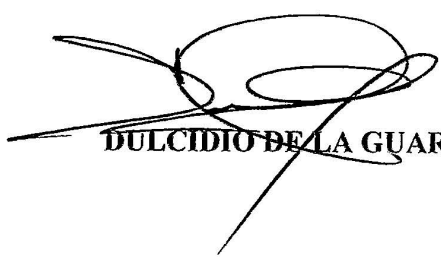
MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral, encargada



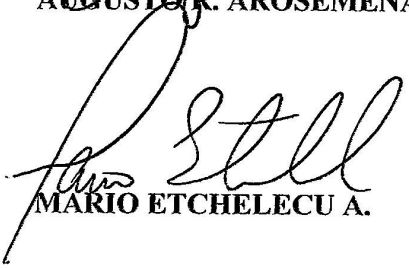
ZULPHY SANTAMARÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,


ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,


ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,


ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente,


MIRELENDA


ALVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º2

De 3 de enero de 2017

Que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir la Adenda N.º6 al Contrato de Fideicomiso N.º96-02, en su condición de Fideicomitente, con la Fundación Amador, para que gestione la transferencia de los fondos autorizados mediante Resolución de Gabinete N.º47 de 10 de mayo de 2016

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete dictó la Resolución de Gabinete N.º047 de 10 de mayo de 2016, Que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Amador, en su condición de administradores del Museo de la Biodiversidad de Panamá a efectos de otorgarle una donación con el propósito de apoyar la construcción, el desarrollo e instalación de las exhibiciones de la Fase B del Biomuseo;

Que el artículo 2 de la Resolución de Gabinete N.º047 de 10 de mayo de 2016, establece que el monto de dieciocho millones de balboas con 00/100 (B/.18 000 000.00), que hace el Ministerio de Economía y Finanzas, a la Fundación Amador, como una donación, a la administradora del Museo de la Biodiversidad, que formará parte del Fondo del Fideicomiso N.º96-02, como parte de los bienes fideicomitidos. Dichos fondos serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución de la Fase B de dicha obra, tal como dispone la Resolución de Gabinete N.º47 de 10 de mayo 2016;

Que mediante Acta 14-16 de 30 de agosto de 2016, de la reunión de los miembros del Comité Ejecutivo de la Fundación Amador, aprueba y autoriza la modificación al Contrato de Fideicomiso N.º96-02 (bienes fideicomitidos) a través de la Adenda N.º6. Esto es para el desarrollo e instalación de las exhibiciones de la Fase B del Biomuseo, que se ejecutará en el periodo 2016-2018, por la suma de dieciocho millones de balboas con 00/100 (B/.18 000 000.00), que formarán parte de dicho Fideicomiso;

Que la modificación del Contrato de Fideicomiso N.º96-02, contempla la autorización a la Fiduciaria para la gestión de la apertura de una cuenta bancaria en el Banco Nacional de Panamá, cuyo propósito único será el depósito de los fondos de la donación otorgados por el Estado, para asegurar la construcción, el desarrollo e instalación de las exhibiciones de la Fase B del Biomuseo;

Que el Consejo Económico Nacional, mediante nota CENA/362 del 17 de noviembre de 2016, en sesión celebrada el mismo día, por votación unánime, emitió opinión favorable al proyecto de Adenda N.º6 al Contrato de Fideicomiso N.º96-02 y autoriza al ministro de Economía y Finanzas a suscribir dicha Adenda, en su condición de Fideicomitente y se instruye al Fideicomitente, para que una vez aperturada la cuenta en Banco Nacional de Panamá, gestione la transferencia de los fondos de la donación otorgada por el Estado a la Fundación Amador para culminación de la Fase B del Museo de la Biodiversidad;

Que una vez realizado el análisis de la solicitud y de la trascendencia que este representa, tanto para la educación y la cultura nacional, así como para los visitantes y estudiosos de la evolución del universo en general; dado que el proyecto de Museo de la Biodiversidad representa un icono para la imagen de país,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir la Adenda N.º6 al Contrato de Fideicomiso N.º96-02, en su condición de Fideicomitente, con la Fundación Amador, administradora del Museo de la Biodiversidad.

Artículo 2. Instruir al Fideicomitente, para que una vez aperturada la cuenta en Banco Nacional de Panamá, gestione la transferencia de los fondos de la donación otorgada por el Estado para la Fase B del Museo de la Biodiversidad, según lo dispuesto en artículo 2 de la Resolución de Gabinete N.º047 de 10 de mayo de 2016.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; numeral 6 del artículo 2 y artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006; Resolución de Gabinete N.º047 de 10 de mayo de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



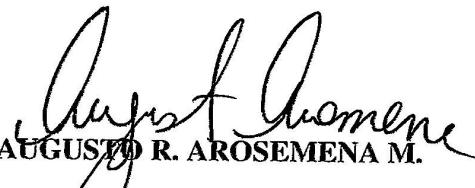
MIGUEL A. MAYO DI BELLO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral, encargada



ZULPHY SANTAMARÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARIO ETCHÉLECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,


ALCIBIADES VASQUEZ VELASQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,


ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,


ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente,


MIREI LENDARA


ALVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 3

De 3 de enero de 2017

Que autoriza la Adenda N.º2 al Contrato N.º25-07 de 18 de enero de 2007, por el cual se otorga la contratación de servicios para la emisión, elaboración e impresión de las licencias de conducir, de las tarjetas de propiedad vehicular y de las tarjetas de pesos y dimensiones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, en adelante La Autoridad está facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones;

Que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, reformada por la Ley 42 de 2007, tiene la atribución y objetivo de poder coordinar con las demás instituciones del Estado y las personas naturales o jurídicas dedicadas al transporte terrestre, la ejecución de los planes y programas en materia de transporte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 2 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, que contempla entre las atribuciones del director general, la de dirigir, supervisar, fiscalizar la operación y control de los servicios de transporte terrestre, de acuerdo con la Ley y los reglamentos;

Que el Estado, por intermedio de la Autoridad, suscribió con el Consorcio STC, SA, el Contrato 25-07, para la contratación de servicios para la emisión, elaboración e impresión de las licencias de conducir, de las tarjetas de propiedad vehicular y de las tarjetas de pesos y dimensiones, el cual fue modificado mediante la adenda N.º 1, en el sentido de modificar el plazo para la prestación del servicio;

Que el desarrollo eficiente y transparente de la administración pública, exige adoptar medidas que faciliten el manejo expedito de los servicios gubernamentales, por lo cual se hace imprescindible la debida consecución de actos jurídicos con la finalidad de continuar brindando un buen servicio;

Que en este sentido el artículo 82 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que, las contrataciones con el Estado se otorgarán por un plazo máximo de veinte (20) años y podrán ser prorrogadas a solicitud del contratista por un plazo que no exceda al señalado originalmente en el contrato; sin embargo, para tal efecto, el contratista deberá solicitar dicha prórroga un (1) año antes de su vencimiento;

Que de acuerdo a la Adenda N.º1 al Contrato N.º25-07, el contrato *in comento* vence el día 2 de mayo de 2018; razón por la cual Consorcio STC, SA, ha solicitado a través de la nota de fecha 22 de enero de 2016, un plazo adicional de 365 días calendario, a la vigencia del contrato;

Que el Consorcio STC, SA, ha cumplido a cabalidad y excedido desde el inicio del contrato hasta la fecha, con todas sus obligaciones y requerimientos establecidos en el contrato; ha manejado la operación y prestado los servicios contemplados en el contrato con Certificación ISO 9001-2008; y ha establecido una red de más de 12 oficinas a nivel

nacional, siempre cumpliendo y excediendo las métricas de tiempos de atención al público y disponibilidad del sistema, establecidas en el contrato;

Que este es un contrato de tercerización de servicios, en donde el 100% de la inversión requerida para prestar los servicios contemplados, ha sido realizada por el Consorcio STC, SA; la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre es la que recibe la totalidad de los ingresos que se generan por el pago que hacen los usuarios al obtener su licencia de conducir, pagando como contraprestación al Consorcio STC, SA, un monto por cada trámite que realice, monto que no ha sido aumentado durante la vigencia del contrato, a pesar del índice de inflación en Panamá; y la operación de este servicio en la modalidad pactada en el contrato, le representa a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre importantes ingresos netos, sin ninguna inversión o gastos operativos, adicional una vez realizado el pago al Consorcio STC por sus servicios, la Autoridad muestra un importante excedente;

Que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre mantiene su interés en prestar todos los servicios a los ciudadanos de manera eficiente y eficaz, tal como se ha logrado con el Consorcio STC, SA; por tanto, la continuidad de los servicios brindado, permite extender sin necesidad de realizar inversiones o gastos adicionales, logrando así enfocarse en las otras áreas de responsabilidad;

Que la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución N.ºJD-50 de 14 de noviembre de 2016, modificada por la Resolución N.ºJD-53 de 09 de diciembre de 2016, autorizó al director general, realizar la tramitación, gestión, suscripción y firma de la Adenda N.º2 al Contrato N.º25-07 y solicitar formalmente, a través del Ministerio de Gobierno, autorización del Consejo de Gabinete de la citada adenda,

RESUELVE:

Artículo. Autorizar la Adenda N.º2 al Contrato N.º25-07 correspondiente a la contratación de servicios para la emisión, elaboración e impresión de las licencias de conducir, de las tarjetas de propiedad vehicular y de las tarjetas de pesos y dimensiones que prorroga el plazo de vigencia del contrato por un plazo originalmente establecido en el contrato, es decir por un plazo adicional de 3 65 días calendarios.

Artículo 2. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



MIGUEL A. MAYO DI BELLO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral, encargada



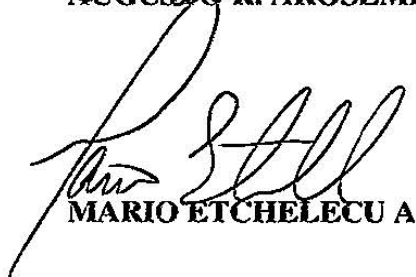
ZULPHY SANTAMARÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



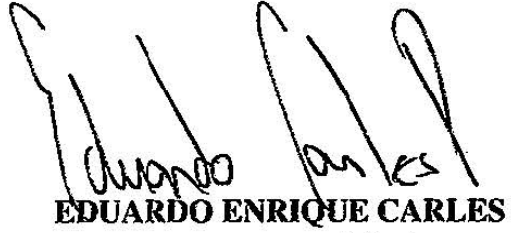
AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



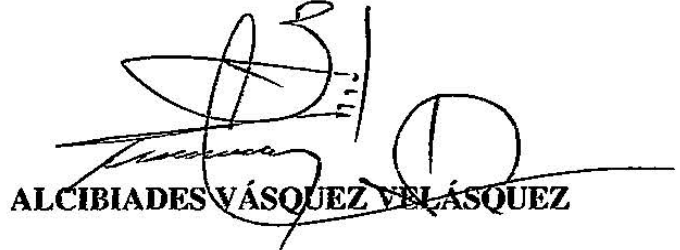
MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

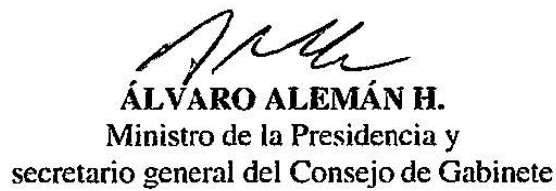


ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente,



MIREI ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 5

De 3 de enero de 2017

Que autoriza al embajador plenipotenciario de la República de Panamá ante la República de Italia, a suscribir un Contrato con SELEX ES SPA, AGUSTA WESTLAND PHILADELPHIA CORPORATION, para la adquisición de dos (2) helicópteros AW-139M, por un monto de veintinueve millones de euros (euro 29 000 000.00) en virtud de crédito a favor de la República de Panamá

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º 10 del 23 de febrero de 2016, “que autoriza al embajador plenipotenciario de la República de Panamá ante la República Italiana a suscribir, en nombre de la Nación, un Acuerdo con Finmeccanica SpA; Selex ES SpA.; Augusta Westland SpA, y Telespazio Argentina, SA,”;

Que como consecuencia del Acuerdo suscrito, se reconoce un crédito a favor del Estado panameño emanado de la resolución de los contratos celebrados entre la República de Panamá y Finmeccanica SpA, Selex ES SpA, Augusta Westland SpA y Telespazio Argentina, SA, tal cual se desprende de las cláusulas segunda, tercera y cuarta que indican textualmente lo siguiente:

SEGUNDA: Que de conformidad con la resolución del Contrato mencionado en la cláusula PRIMERA, y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula OCTAVA, Selex ES SpA reconocerá un crédito a la República de Panamá equivalente al monto resultante del total de los abonos recibidos por la ejecución de dicho Contrato hasta la fecha, menos los gastos incurridos por la empresa en la construcción de obras civiles y de infraestructura llevados a cabo en Panamá. Se reconoce que Selex ES, SpA, ha recibido hasta la fecha la suma de cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros (euro 44 655 552.00) y que el monto de las obras civiles y de infraestructura por la instalación del sistema de radares asciende a la suma de diez millones ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros (euro 10 127 355.00).

TERCERA: Que del crédito antes mencionado hay que descontar adicionalmente el costo que asumió Selex ES, SpA, por la puesta en funcionamiento de cinco unidades navales donadas por la República Italiana a la República de Panamá y que requerían de reparaciones y adecuaciones para poder ser navegables, toda vez que las mismas fueron recibidas, en ese momento, por las autoridades panameñas en el estado en que se encontraban. El costo de reparación y adecuación de las embarcaciones ascendió a la suma de nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil euros (euro 9 748 000.00)”.

CUARTA: En atención a los esfuerzos realizados por Finmeccanica SpA para lograr un Acuerdo con la República de Panamá, aquella declara que ha reducido las cantidades expresadas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este Acuerdo, a la suma total neta de quince millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros (euro 15 655 552.00).

Por lo tanto, el crédito que se le reconocerá a la República de Panamá de parte de Selex ES SpA será por un monto neto de veintinueve millones de euros (euro 29 000 000.00) y que el mismo será utilizado por la República de Panamá exclusivamente para la adquisición de helicópteros o de cualquier otro equipo o servicio ofrecido por Finmeccanica SpA y sus filiales, a discreción del Gobierno de la República de Panamá, y a utilizarse en cualquier caso dentro del término de un (1) año desde el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. La Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia haya levantado la medida cautelar de suspensión provisional de los Contratos DA-043-2010 y AL-3-82-10;
- b. El Gobierno de Panamá haya presentado ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia la solicitud de sustracción de materia o desistimiento de la acción de las demandas de nulidad presentadas en contra de los Contratos suscritos con Selex ES, SpA y Telespazio Argentina, SA, y de los cuales Finmeccanica SpA, es también parte demandada. Para tal efecto, una vez presentada dicha solicitud, la República de Panamá entregará una copia autenticada de la misma a Finmeccanica SpA, Selex ES, SpA y Telespazio Argentina, SA, y;
- c. Este Acuerdo y Resolución por Mutuo Acuerdo de Contrato Administrativo hayan sido refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º 11 del 23 de febrero de 2016, “que autoriza la firma de un Acuerdo para la Resolución por Mutuo Consentimiento de Contrato Administrativo” a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Empresa Selex ES, SpA”;

Que como consecuencia del Acuerdo suscrito, las cláusulas segunda y tercera establecen lo siguiente:

SEGUNDA: SELEX reconoce un crédito a favor de la República de Panamá equivalente al monto resultante del total de los pagos parciales recibidos por SELEX, es decir, la suma de cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros (euro 44 655 552.00), siempre y cuando se deduzcan de dicho monto los gastos siguientes:

- a) La suma de diez millones ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros (euros 10 127 355.00), en concepto de obras civiles y de infraestructura que se realizaron para la instalación del sistema de radares; y
- b) La suma de nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil euros (euro 9 748 000.00) en concepto de reparaciones y adecuaciones por la puesta en funcionamiento de 5 unidades navales donadas por la República Italiana a la República de Panamá y que requerían de reparaciones y adecuaciones para poder ser navegables, toda vez que las mismas fueron recibidas, en ese momento por las autoridades panameñas en el estado en que se encontraban.

En atención a los esfuerzos realizados por Finmeccanica SpA para que SELEX logre un acuerdo con la República de Panamá sobre la terminación del Contrato, las cantidades expresadas en los literales a) y b) anteriores se han ajustado y SELEX acepta que solo se deduzca de dicho monto (es decir, de la suma de cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros (euro 44 655 552.00), la suma neta total de quince

millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros (euro 15 655 552.00).

TERCERA: En vista a lo anterior, las partes acuerdan que el crédito total a favor de la República de Panamá asciende a la suma de veintinueve millones de euros (euro 29 000 000.00). Las partes aceptan y convienen que el mismo será utilizado por la República de Panamá exclusivamente para la adquisición de helicópteros o de cualquier otro equipo o servicio ofrecido por Finmeccanica SpA y sus filiales, a discreción del Gobierno de la República de Panamá, y a efectuarse en cualquier caso dentro del término de un (1) año desde el cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula siguiente;

Que la República de Panamá tiene como garantía fundamental proteger la vida, honra y bienes a todos los residentes del territorio nacional. En ese sentido, con el propósito de fortalecer las capacidades del Estado para atender a las comunidades que por efectos de su posición geográfica y otros factores son más vulnerables y requieren la asistencia del Estado en caso de calamidades en lugares donde la presencia oportuna depende del empleo de medios aéreos, tipo helicóptero;

Que para cumplir con el objetivo de dar el mejor uso al crédito otorgado por las empresas italianas, y en virtud de las comunicaciones surtidas entre Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional Aeronaval y el embajador de Panamá en Italia, fundamentados en las recomendaciones del personal técnico del Servicio Nacional Aeronaval, en adquirir dos (2) helicópteros modelo AW 139 M, con la finalidad de mejorar las capacidades institucionales para brindar apoyo oportuno a las comunidades más vulnerables,

RESUELVE:

Artículo 1. Instruir al embajador plenipotenciario de la República de Panamá en la República Italiana, a suscribir un contrato con Selex ES SpA, Augusta Westland Philadelphia Corporation, con el propósito de adquirir dos (2) helicópteros modelo AW 139 M, de acuerdo a los requerimientos del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), en virtud del crédito reconocido a favor de la República de Panamá derivado de la firma de los Acuerdos suscritos entre la República de Panamá con Finmeccanica SpA, Selex ES SpA, Augusta Westland SpA y Telespazio Argentina, SA.

Artículo 2. La suscripción de la contratación mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete quedará sujeta al cumplimiento de todos los trámites y requisitos establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República, Ley 93 de 7 de noviembre 2013 y Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



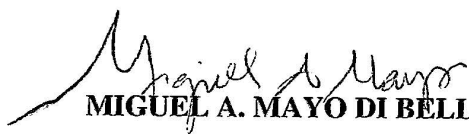
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



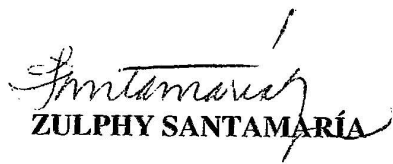
RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



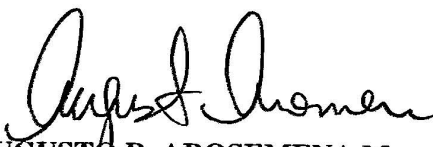
MIGUEL A. MAYO DI BELLO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral, encargada



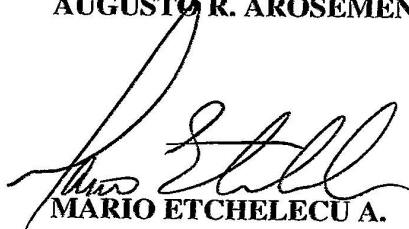
ZULPHY SANTAMARÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



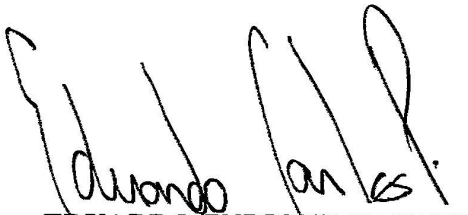
AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



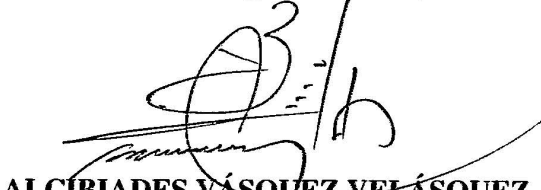
MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente,



MIREL ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete